



Buenas **soluciones**, mejores **resultados**.

VIDA



FICHA DEL PRODUCTO

VIDA

El Seguro de Vida te protege a vos y a tu familia ante adversidades e imprevistos que pueden surgir en la vida cotidiana.

OBLIGACIONES PATRIMONIALES

Vida Obligatorio

Se trata de un seguro establecido por el Decreto N° 1.567/74 requerido para todos los empleados en relación de dependencia.

COBERTURA:

Muerte por cualquier causa.

DETALLES TÉCNICOS:

- » El costo del seguro estará a cargo del empleador.
- » La suma asegurada es de \$382.250,00, la cual se ajusta periódicamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- » La prima se fija en \$ 0,205 mensuales por cada \$1.000 (pesos mil) o sea \$78,36 mensuales por cada trabajador.

FRECUENCIA DE PAGO:

Mensual

MEDIO DE DECLARACIÓN DE NÓMINA Y PAGO:

- » A través del formulario F931 de AFIP, declarada al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- » Obligación de tener la designación de beneficiarios al día.



Ley Contrato de trabajo

Cobertura para las empresas que deben cumplir con sus obligaciones patronales establecidas por la Ley de Contrato de Trabajo.

COBERTURA:

Al empleado por fallecimiento (medio sueldo por cada año de antigüedad).

Al empleado por Incapacidad total y permanente por enfermedad y/o accidente (un sueldo por cada año de antigüedad).

FRECUENCIA DE PAGO:

Mensual.

Convenio Mercantil

Seguro obligatorio para los empleados pertenecientes al Convenio Colectivo de Trabajo Mercantil. La suma asegurada se establece periódicamente según el Convenio Colectivo de Trabajo.

COBERTURA:

Al empleado en caso de muerte e invalidez total y permanente por enfermedad o accidente.

Seguro de sepelio

Ante el fallecimiento de un ser querido los familiares reciben contención y acompañamiento para definir los detalles necesarios para el sepelio.



SEGUROS DE VIDA OPTATIVO

MÚLTIPLO DE SUELDOS:

Cubre a cada empleado por una cantidad determinada de sueldos.

CAPITAL POR ESCALAS:

La suma asegurada varía según la jerarquía del empleo.

CAPITAL UNIFORME:

Se establece una única suma asegurada idéntica para todo el personal, sin importar sueldo o jerarquía.

COBERTURA BÁSICA:

- » Muerte por enfermedad y/o accidente.
- » Incapacidad total y permanente por enfermedad y/o accidente.
- » Doble Indemnización por Muerte Accidental.
- » Desmembramiento.

COBERTURAS ADICIONALES:

- » Cobertura de Cónyuge Viudo.
- » Cobertura de hijo póstumo.
- » Adelanto de Enfermedades graves.
- » Adelanto de Enfermedades terminales.
- » Trasplante de órganos.





Nos lo **propusimos**, **pudimos** y lo **logramos**.

Nuestros primeros 39 años!

